	Revisión: Rev. 2	Fecha de elaboración: 21/03/2019
	Folio Interno: P-6	Última actualización 10/07/2020
Área: Unidad para la Prevención de la Violencia/ Unidad para el Fortalecimiento Institucional		
Título: Políticas para financiamiento de proyectos de Fundación FICOSEC A.C		

POLÍTICAS PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE FUNDACIÓN FICOSEC, A.C.

ÍNDICE

ÍNDICE	2
1. PROPÓSITO	4
2. ALCANCE.....	4
3. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS RELEVANTES	4
3.1. CONCEPTOS DE OPERACIÓN INTERNA	4
3.1.1. Aliado	4
3.1.2. Coinversión	4
3.1.3. Colaborador.....	4
3.1.4. Consultor	4
3.1.5. Costo total:	4
3.1.6. Eje estratégico.....	4
3.1.6.1. Incidencia en política pública para la seguridad ciudadana.	4
3.1.6.2. Fortalecimiento y construcción de capacidades institucionales.	4
3.1.6.3. Intervención para la prevención de la violencia.	4
3.1.6.4. Estado de derecho y cultura de la legalidad.	5
3.1.7. FICOSEC	5
3.1.8. Fideicomiso:	5
3.1.9. Financiamiento	5
3.1.10. Implementadora.....	5
3.1.11. Impacto.....	5
3.1.12. OSC	5
3.1.13. Prevención de la violencia	5
3.1.14. Proyecto	5
3.1.15. Región.....	5
3.1.16. Resultados	6
3.1.17. Tipos de solicitud:.....	6
4. NOSOTROS	6
4.1. Misión.....	6
4.2. Visión.....	7
4.3. Unidad para la Prevención de la Violencia (UPV)	7
4.3.1. Objetivo general	7
4.3.2. Objetivos específicos	7
4.4. Unidad para el Fortalecimiento Institucional (UFI).....	7
4.4.1. Objetivo general	7
4.4.2. Objetivos específicos	8
5. SUJETOS DE FINANCIAMIENTO	8
5.1. Pueden ser beneficiarios de FICOSEC:.....	8
5.2. No pueden recibir financiamiento de FICOSEC:	8
6. OPCIONES DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO	8
A. POR SOLICITUD DIRECTA A FICOSEC.....	9
A.1. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL	9
A.2. DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL	9
B. POR CONVOCATORIA	9
B.1. INTERNA.....	9
B.2. EXTERNA (EN COLABORACIÓN CON OTRA INSTITUCIÓN).....	9
C. POR INVITACIÓN DIRECTA DE FICOSEC.....	10
D. PROYECTOS MENORES.....	10
Lineamientos:	10

Exclusiones	11
7. REQUERIMIENTOS LEGALES DE UNA ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN CANDIDATA A FINANCIAMIENTO	11
8. PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN AL PROYECTO	12
9. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	13
10. LINEAMIENTOS PRESUPUESTALES.....	13
10.1. CRITERIOS	13
10.2. GENERALIDADES.....	14
10.3. RUBROS PRESUPUESTALES.....	14
10.4. EXCLUSIONES.....	16
10.4.1. Casos de excepción.....	17
11. PROCEDIMIENTO DE MONITOREO Y RECEPCIÓN DE INFORMES O ENTREGABLES	17
12. REGISTRO DE CONTROL DE CAMBIOS.....	17

1. PROPÓSITO

- 1.1. Establecer de manera clara y concisa las políticas para el financiamiento de proyectos.
- 1.2. Delimitar las características mínimas necesarias para financiar un proyecto.
- 1.3. Delimitar las características mínimas a evaluar en una implementadora para financiar un proyecto.

2. ALCANCE

- 2.1. Este documento es aplicable a la Unidad para la Prevención de la Violencia (UPV) y Unidad para el Fortalecimiento Institucional (UFI) de Fundación FICOSEC. Con inclusión al departamento de administración de la misma organización.
- 2.2. La interpretación de estas políticas corresponde exclusivamente a Fundación FICOSEC.

3. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS RELEVANTES

3.1. CONCEPTOS DE OPERACIÓN INTERNA

- 3.1.1. Aliado: Cualquier persona moral que coinvierte en el proyecto.
- 3.1.2. Coinversión: Se refiere a un porcentaje de participación económica para el desarrollo e implementación de un proyecto en común.
- 3.1.3. Colaborador: Organización, entidad o institución del sector público o social cuya labor esté orientada a la atención de la temática de interés; tenga relación directa con el contexto donde se llevará a cabo el proyecto y cuya participación es considerada por FICOSEC como indispensable y obligada para el logro del propósito, objetivos y metas del proyecto en cuestión. Tienen la capacidad y los medios para incidir en campos vitales que permiten el desarrollo del proyecto.
- 3.1.4. Consultor: Persona física o moral a la que se le paga por la realización de un servicio o por el uso de algún modelo.
- 3.1.5. Costo total: Se refiere a la suma de todos los costos fijos y variables, que son necesarios para la implementación de un proyecto.
- 3.1.6. Eje estratégico: Se refiere a aquellos definidos y establecidos por FICOSEC, dentro de los cuales deben encuadrar los fines de todos los proyectos financiados por FICOSEC, siendo los siguientes:
 - 3.1.6.1. Incidencia en política pública para la seguridad ciudadana. Atiende la violencia como un problema prevenible reflejado en normas, políticas públicas, gobernanza, leyes y sistemas. Busca llevar aquellas mejores prácticas identificadas y probadas en prevención social de la violencia, seguridad y/o justicia al nivel de ejecución oficial.
 - 3.1.6.2. Fortalecimiento y construcción de capacidades institucionales. Acciones encaminadas al fortalecimiento y construcción de capacidades en instituciones de los tres niveles de gobierno dedicadas a prevención, seguridad y justicia.
 - 3.1.6.3. Intervención para la prevención de la violencia. Previene la violencia desde la parte social para la atención de factores de riesgo y protección a través del fortalecimiento de capacidades psicosociales, individuales, familiares,

- comunitarias y sociales, para mejorar la calidad de vida principalmente de víctimas, agresores y grupos vulnerables.
- 3.1.6.4. Estado de derecho y cultura de la legalidad. Promueve el principio de gobernanza, el respeto a las normas y principios internacionales de derechos humanos. Así mismo busca el cumplimiento voluntario tanto de los servidores públicos como de los ciudadanos a las normas jurídicas que permiten una adecuada convivencia social libre de violencia.
- 3.1.7. FICOSEC: Se usa en este documento para hacer referencia a Fundación Ficosec A.C.
- 3.1.8. Fideicomiso: Se usa en este documento para hacer referencia a el Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana.
- 3.1.9. Financiamiento: Mecanismo por el cual se aporta dinero a una asociación civil o institución gubernamental, para que esta lleve a cabo un proyecto.
- 3.1.10. Implementadora: Asociación civil o institución gubernamental que desarrolla el proyecto.
- 3.1.11. Impacto: Efecto a largo plazo derivado de la consecución del proyecto, que ha mantenido sus resultados de manera permanente y dichos resultados pueden medirse y evaluarse en relación con la situación inicial.
- 3.1.12. OSC: Abreviación de organización de la sociedad civil legalmente constituida.
- 3.1.13. Prevención de la violencia: Busca disminuir los factores de riesgo que favorecen la generación de violencia, e incrementar los factores de protección para detener sus manifestaciones en las personas, grupos y comunidades.
- 3.1.14. Proyecto: Es un plan de trabajo con carácter de propuesta y que contempla una serie de actividades ordenadas, que movilizan un número determinado de recursos, para lograr objetivos definidos, en un periodo de tiempo, en una zona determinada y para un grupo de personas beneficiarias, solucionando problemas específicos o mejorando su situación.
- 3.1.15. Región. Se refiere a la distribución administrativa de FICOSEC. Las regiones son las siguientes:
- 3.1.15.1. Región Parral, atiende los municipios:
- Allende
 - Balleza
 - Batopilas
 - Coronado
 - Guachochi
 - Guadalupe y Calvo
 - Hidalgo del Parral
 - Huejotitan
 - Jiménez
 - Lopez
 - Matamoros
 - Morales
 - Rosario
 - San Francisco del Oro
 - Santa Bárbara
 - El Tule
 - Valle de Zaragoza

3.1.15.2. Región Delicias, atiende los municipios:

- Camargo
- Delicias
- Julimes
- La Cruz
- Meoqui
- Rosales
- Saucillo
- San Francisco de Conchos

3.1.15.3. Región Cuauhtémoc, atiende los municipios:

- Bachiniva
- Bocoyna
- Carichi
- Cuauhtémoc
- Cusihuirachi
- Chínipas
- Gómez Farías
- Guazaparez
- Guerrero
- Madera
- Matachic
- Namiquipa
- Nonoava
- Ocampo
- Temosachic
- Urique
- Uruachi
- Maguarichi
- Moris
- San Francisco de Borja

3.1.15.4. Región Chihuahua, atiende los municipios:

- Aldama
- Aquiles Serdán
- Coyame del Sotol
- Chihuahua
- Dr. Belisario Domínguez
- Santa Isabel
- Gran Morelos
- Manuel Benavides
- Ojinaga
- Riva Palacio
- Satevó

3.1.16. Resultados: Efecto directo que se logra en la población objetivo con la implementación del proyecto.

3.1.17. Tipos de solicitud: Se refiere a la forma en la que entra la solicitud de financiamiento a FICOSEC. Puede ser:

- 3.1.17.1. Solicitud de una OSC o Institución gubernamental a FICOSEC
- 3.1.17.2. Convocatoria.
- 3.1.17.3. Solicitud directa de FICOSEC
- 3.1.17.4. Bolsa para proyectos y/o solicitudes estratégicas menores.

4. NOSOTROS

Las actividades y el financiamiento de proyectos de FICOSEC se enmarcan en los ejes estratégicos del Fideicomiso, el cual es dirigido por empresarios del estado de Chihuahua, apartidista y sin fines de lucro.

4.1. Misión

Mejorar la seguridad y justicia en el estado para una mejor calidad de vida, fortaleciendo las instituciones de prevención, seguridad y justicia mediante la participación ciudadana.

4.2. Visión

Ser un factor de cambio en el fortalecimiento de instituciones de prevención, seguridad y justicia logrando reconocimiento de FICOSEC para la sociedad chihuahuense y que sea un referente en México y Latinoamérica.

4.3. Unidad para la Prevención de la Violencia (UPV)

La Unidad para la Prevención de la Violencia (UPV) es el área responsable de FICOSEC de la vinculación con la sociedad civil organizada y las instituciones de gobierno para la atención y prevención de este fenómeno; así como del seguimiento, monitoreo y evaluación de los proyectos financiados y de las estrategias de intervención impulsadas en el marco de la atención a problemáticas específicas.

4.3.1. Objetivo general

Promover la participación de la sociedad civil organizada y las instituciones de gobierno en la atención de los factores asociados a la violencia para mejorar la seguridad en el entorno, así como la percepción de seguridad en las comunidades.

4.3.2. Objetivos específicos

- 4.3.2.1. Apoyar el desarrollo, financiamiento e implementación de proyectos de la sociedad civil y las instituciones de gobierno en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.
- 4.3.2.2. Diseñar e implementar estrategias de intervención social focalizadas a través de la promoción de alianzas y articulación de acciones entre sector público, sector privado y sociedad civil organizada en materia de prevención y atención de la violencia y la delincuencia.
- 4.3.2.3. Garantizar el uso eficiente del recurso otorgado, así como el buen desarrollo e impacto de su implementación.
- 4.3.2.4. Promover la escalabilidad de proyectos de intervención social en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.
- 4.3.2.5. Diseminar las buenas prácticas resultado de las intervenciones sociales en prevención social de la violencia y la delincuencia.
- 4.3.2.6. Exponer buenas prácticas en prevención de la violencia ante las instancias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, como propuesta de política pública.

4.4. Unidad para el Fortalecimiento Institucional (UFI)

La Unidad para el Fortalecimiento Institucional (UFI) es el área responsable de FICOSEC de la vinculación con la sociedad civil organizada y las instituciones gubernamentales de los tres niveles de gobierno para la implementación de proyectos en materia de fortalecimiento institucional, estado de derecho y cultura de la legalidad, así como el seguimiento, monitoreo y evaluación de los proyectos financiados.

4.4.1. Objetivo general

Colaborar en el fortalecimiento de las instituciones gubernamentales de los tres niveles de gobierno dedicadas a la prevención, seguridad y procuración de justicia a través de la implementación de proyectos dirigidos al desarrollo de competencias, al impulso de mejores prácticas y a la formalización de procesos y con ello contribuir a la disminución de índices delictivos en el estado de Chihuahua. Así como colaborar para la promoción y correcta aplicación de los derechos humanos relacionados con la seguridad y justicia.

4.4.2. Objetivos específicos

- 4.4.2.1. Promover e impulsar el trabajo realizado por los tres niveles de gobierno en materia de prevención delictiva, seguridad pública y procuración de justicia.
- 4.4.2.2. Impulsar el incremento de los indicadores de eficiencia, eficacia e impacto a nivel organizacional, a partir de la consolidación y formalización de procesos y la rendición de cuentas, especialmente de las estructuras más cercanas al ciudadano.
- 4.4.2.3. Apoyar el desarrollo de nuevas competencias (capacidades, habilidades y actitudes) y mejores prácticas del recurso humano de las instituciones gubernamentales a través de acciones de formación, actualización y/o profesionalización en temas estratégicos.
- 4.4.2.4. Desarrollar materiales y herramientas metodológicas que garanticen la seguridad y procuración de justicia en la Zona Centro Sur del Estado.
- 4.4.2.5. Estimular la participación de la sociedad civil y su articulación con las Instancias Gubernamentales dedicadas a la prevención, seguridad y procuración de justicia a través de proyectos que generen sinergia y desarrollen acciones con propósitos compartidos.
- 4.4.2.6. Apoyar acciones encaminadas a fortalecer la aplicación de los derechos humanos relacionados con la igualdad ante la ley, separación de poderes, legalidad, no arbitrariedad, debido proceso y acceso a la justicia.

5. SUJETOS DE FINANCIAMIENTO

5.1. Pueden ser beneficiarios de FICOSEC:

- 5.1.1. Organizaciones legalmente constituidas que operen o se comprometan a operar dentro del estado de Chihuahua y que son donatarias autorizadas por el Servicio de Administración Tributaria.
- 5.1.2. Instituciones de los tres niveles de gobierno dedicadas a la prevención, seguridad y procuración de justicia, que operen dentro del estado de Chihuahua.
- 5.1.3. Personas morales legalmente constituidas que operen o se comprometan a operar dentro del estado de Chihuahua y que sean expertas en alguna temática de interés de FICOSEC, para la contratación de algún servicio.

5.2. No pueden recibir financiamiento de FICOSEC:

- 5.2.1. Personas físicas o individuos independientes,
- 5.2.2. Grupos comunitarios que no cuentan con una figura legal,
- 5.2.3. Organizaciones lucrativas, salvo que se trate de consultorías,
- 5.2.4. Organizaciones de segundo piso,
- 5.2.5. Organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas pero que no son donatarias autorizadas por el sistema de Administración Tributaria y
- 5.2.6. Organizaciones cuyo proyecto no se lleve a cabo dentro de los límites del estado de Chihuahua.

6. OPCIONES DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

Se apoyarán proyectos de implementados por una sola organización y/o institución o en alianza con otras organizaciones y/o instituciones.

Los proyectos presentados en alianza con otras organizaciones y/o instituciones, tendrán mayores posibilidades de ser considerados de acuerdo con la valoración de la solicitud del proyecto.

En todos los casos la UPV/UFI serán responsables respectivamente de realizar la valoración del proyecto y la organización implementadoras. Calificar y determinar la viabilidad técnica para su financiamiento y emitir la recomendación para su consideración en el Consejo Local, el Consejo Directivo de FICOSEC y Comité Técnico del Fideicomiso.

La valoración se llevará a cabo de manera objetiva en base a lineamientos claros y criterios con un valor establecido en los procesos de aprobación de proyectos.

Las organizaciones y/o instituciones solicitantes podrán recibir apoyo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A. POR SOLICITUD DIRECTA A FICOSEC

A.1. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL

- Para el caso de las Organizaciones de la Sociedad Civil con experiencia previa en la materia según corresponda al área de interés del FICOSEC y el proyecto atienda una problemática considerada como prioritaria, se podrá financiar hasta el 90% del costo total del proyecto.
- En proyectos recurrentes el porcentaje de financiamiento de FICOSEC disminuirá conforme a la siguiente tabla:

Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
90%	82%	74%	66%	58%

A.2. DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL

- Para el caso de las instituciones gubernamentales, se podrá financiar hasta el 50% del costo total del proyecto tratándose de proyectos del eje de intervención para la prevención de violencia.
- En caso de equipamientos se podrá financiar hasta el 70% del costo total del proyecto y no podrán tratarse de proyectos recurrentes.
- En caso de proyectos de capacitación se podrá financiar hasta el 90% del costo total del proyecto.
- En el resto de los casos el porcentaje del apoyo financiero será valorado de acuerdo con los alcances del proyecto y suficiencia presupuestal de FICOSEC.

B. POR CONVOCATORIA

B.1. INTERNA

- Se realizará al menos una convocatoria al año con un límite de financiamiento establecido en los propios términos de referencia de la convocatoria.
- La valoración técnica y porcentajes de apoyo deberán quedar previamente establecidos en la convocatoria.

B.2. EXTERNA (EN COLABORACIÓN CON OTRA INSTITUCIÓN).

- La UPV/UFI analizará las alianzas y los montos a aportar, procurando mantener la proporción uno a uno, y someterá a aprobación del Consejo Directivo de

FICOSEC y del Comité Técnico del Fideicomiso la propuesta de financiamiento y convocatoria.

- FICOSEC se podrá adherir a las políticas y/o Reglas de Operación de otros actores o aliados, siempre y cuando éstas no contravengan lo establecido en las políticas plasmadas en el presente documento.
- Para cada caso en particular se definirán los montos de participación con los que se apoyará a los solicitantes.

C. POR INVITACIÓN DIRECTA DE FICOSEC.

- Para el caso de los proyectos que se implementen a solicitud del FICOSEC se puede financiar hasta el 100% del costo total del proyecto apegado a los lineamientos presupuestales descritos en las presentes políticas.
- Para este caso, la unidad correspondiente emitirá una carta invitación a la institución y se seguirá con el proceso de valoración técnica antes mencionado.
- En proyectos recurrentes será obligatoria la coinversión de otros actores, el porcentaje de financiamiento de FICOSEC disminuirá conforme a la siguiente tabla:

Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
100%	100%	95%	85%	70%

D. PROYECTOS MENORES

- Cada una de las oficinas regionales (Cuauhtémoc, Delicias, Parral) de FICOSEC podrá financiar proyectos de hasta \$15,000 pesos (quince mil pesos 00/100 M.N.) que cumplan con al menos uno de los ejes estratégicos.
- El ejercicio del recurso se encontrará debidamente monitoreado, ya que será sometido a aprobación por parte del Consejo Local y será puesto a consideración de la Dirección Estatal.

Lineamientos:

- a) Se limitará su aprobación a actividades que encuadren en al menos uno de los cuatro ejes estratégicos.
- b) El proyecto o la solicitud de recurso no deberá exceder los \$15,000.00 pesos (quince mil pesos 00/100 M.N.).
- c) El proyecto/solicitud deberá contar con una autorización previa y por escrito de parte del Consejo Local correspondiente, y con el visto bueno de la Dirección Estatal.
- d) El proyecto/solicitud deberá ser solicitado por Organizaciones de la Sociedad Civil o por instituciones gubernamentales.
- e) El proyecto/ solicitud no deberá exceder los tres meses de implementación.
- f) La autorización de estos proyectos / solicitudes se limita a que exista suficiencia presupuestal.
- g) Los recursos económicos serán entregados en especie, por lo que FICOSEC se encargará de ejecutar el gasto, por lo que todo recurso ejercido deberá estar soportado por un comprobante fiscal.
- h) Todo proyecto/solicitud estará sujeto a revisión y supervisión de las unidades UFI y UPV.
- i) El proyecto deberá ser presentado con un mínimo de 3 semanas antes del inicio de la implementación.

- j) El Director Regional deberá entregar copia del expediente del proyecto/solicitud a la UPV Chihuahua.
- k) La entrega del monto total de la “bolsa para proyectos”, se encuentra condicionada a que los proyectos cumplan con los presentes lineamientos.
- l) Solo aplica a proyectos regionales.
- m) Solo se medirá el resultado de la actividad apoyada y su relación directa con el cumplimiento del objetivo general. (indicadores de gestión, proceso y producto).
- n) Si la actividad es parte de un proyecto mayor deberá anexarse una ficha técnica con los objetivos generales del proyecto.

Exclusiones

- a) actividades aisladas desvinculadas o personales que no contribuyan a una agenda con mayor alcance;
- b) actividades vinculadas a otros proyectos financiados con recurso del Fideicomiso;
- c) proyectos/solicitudes que busquen el financiamiento de servicios personales, honorarios o sueldos;
- d) proyectos/solicitudes que busquen el financiamiento de comidas y/o reuniones sociales;
- e) proyectos/solicitudes que busquen el financiamiento de gastos de comunicación social y publicidad, salvo que se trate de impresión de lonas y/o folletos informativos.

7. REQUERIMIENTOS LEGALES DE UNA ORGANIZACIÓN - INSTITUCIÓN CANDIDATA A FINANCIAMIENTO

Las implementadoras deben:

- Apegarse a las presentes políticas de financiamiento.
- Presentar los proyectos apegados a los “Lineamientos para la presentación de Proyectos” proporcionados por FICOSEC.
- Contar con una cuenta bancaria exclusiva para el proyecto, cuando se trate de proyectos con financiamiento mayor a \$500,000.00 pesos, misma que deberá mantenerse durante la vigencia del proyecto.²

7.1. Se podrá apoyar a OSC que cuenten con los siguientes requisitos:

7.1.1. Ser donataria autorizada vigente por el Servicio de Administración Tributaria.

7.1.2. Contar con un Consejo Directivo que no reciba remuneración, para lo cual la organización presentará un escrito bajo protesta de decir verdad.

7.1.3. Entregar la siguiente documentación de manera conjunta con la solicitud del proyecto:

7.1.3.1. Acta constitutiva

7.1.3.2. Acta donde se designa al consejo directivo vigente.

7.1.3.3. Poder del Representante legal.

7.1.3.4. Identificación del representante legal

7.1.3.5. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses y que corresponda al domicilio del RFC.

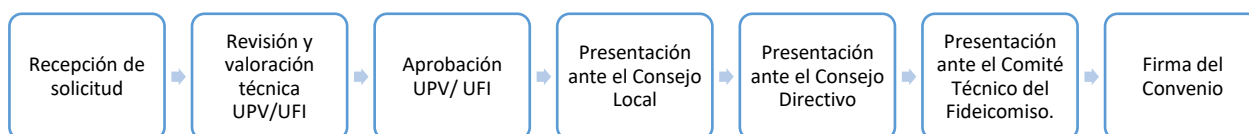
7.1.3.6. Copia de la publicación del SAT que compruebe la vigencia de la donataria autorizada.

7.2. Se podrá apoyar a instituciones gubernamentales cuyo fin sea la prevención, seguridad o procuración e impartición de justicia que cumplan con los siguientes requisitos:

7.2.1. Firmar un convenio general de colaboración.

- 7.2.2. Entregar la siguiente documentación de manera conjunta con la solicitud del proyecto:
- 7.2.2.1. Decreto de Creación
 - 7.2.2.2. Nombramiento
 - 7.2.2.3. Ley o reglamento que le otorgue facultades.
 - 7.2.2.4. Identificación del representante legal
 - 7.2.2.5. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses y que corresponda al domicilio del RFC.
 - 7.2.2.6. Constancia de situación fiscal

8. PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN AL PROYECTO



- 8.1. **Recepción de solicitud.** - La solicitud se podrá presentar de manera física o electrónica. Una vez recibida la solicitud se concretará una cita para profundizar en el proyecto y hacer entrega de los formatos requeridos para la presentación del proyecto, o bien estos podrán ser descargados por la página web.
- 8.2. **Recepción de documentos.** - La implementadora deberá presentar la documentación requerida, acompañada del formato de proyectos establecido por FICOSEC. Si llegara a faltar algún documento, el solicitante tendrá siete días naturales para cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos.
- 8.3. **Revisión de la solicitud.** - Una vez que la implementadora presente su propuesta en el formato requerido, la UPV/UFI realizará la valoración técnica de dicho proyecto. En caso de existir observaciones se harán llegar a la implementadora para su atención. La solicitud del proyecto permanecerá vigente hasta **38 días** naturales en los cuales se deberán atender las observaciones realizadas. Las revisiones por parte de la UPV/UFI podrán realizarse hasta **en tres ocasiones dentro de este mismo periodo** de acuerdo con el manual de procesos de FICOSEC.
- 8.4. **Valoración del proyecto.** El proyecto será valorado por la UPV/UFI, para el caso de Parral, Cuauhtémoc y Delicias con posterioridad a la valoración de las unidades se presentarán en el Consejo Local para su aprobación. Los proyectos de todas las regiones se presentarán ante el Consejo Directivo de FICOSEC y en caso de ser validados, se presentarán para aprobación en sesión de Comité Técnico del Fideicomiso.
- 8.5. **Aprobación del Proyecto.** - Una vez aprobado o denegado el proyecto, la UPV/UFI notificará la resolución del Comité Técnico al solicitante, vía correo electrónico. Los

proyectos denegados no podrán volver a ser presentados a FICOSEC, en los mismos términos.

- 8.6. **Firma de convenios de colaboración, convenios de confidencialidad y/o contratos de prestación de servicios.** - Una vez aprobado el proyecto se deberá firmar un convenio de colaboración según sea el caso, así como aquellos documentos soporte requeridos para el proyecto.

Al aceptar recurso de FICOSEC, las implementadoras se sujetan a las presentes políticas, manuales de procesos, formatos de convenios, contratos y demás documentos jurídicos establecidos por FICOSEC, los cuales deberán ser firmados por el representante legal.

9. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Los aspectos por valorar son los siguientes:

- La fortaleza técnica y metodológica del proyecto.
- Experiencia de la implementadora en la temática que aborda el proyecto.
- Demostración de la capacidad gestora, financiera y administrativa de acuerdo con la cantidad de recurso solicitado.
- Se privilegiarán los proyectos donde el personal que participe en el proyecto cuente con experiencia comprobable en las funciones que desempeñará en el proyecto.
- Serán priorizados los proyectos que sean enfocados en prevención terciaria.
- Las implementadoras pueden ser apoyadas solamente una vez por año por solicitud directa y otra vez por convocatoria o invitación. En ningún caso las implementadoras pueden tener simultáneamente dos proyectos abiertos financiados por FICOSEC.
- Las implementadoras se comprometen a asistir a los cursos y capacitaciones a las que FICOSEC convoque para el fortalecimiento institucional.
- Las implementadoras solicitantes se deberán comprometer a adoptar un plan de asistencia técnica para el fortalecimiento institucional, en caso de que así se solicite.
- En caso de que la implementadora mienta en su solicitud o presente información falsa, su proyecto será denegado y en lo sucesivo será tomado en cuenta como criterio negativo en caso de presentar un nuevo proyecto.

FICOSEC tendrá en todo momento la posibilidad de participar en el proceso de selección de beneficiarios. En caso de que existan observaciones en cuanto a la selección de beneficiarios, la implementadora deberá seguir las recomendaciones y observaciones emitidas por FICOSEC.

10. LINEAMIENTOS PRESUPUESTALES

10.1. CRITERIOS

FICOSEC aplicará los siguientes criterios a la propuesta de costos:

- ¿Los costos son admisibles?: Cumplen con las políticas y los procedimientos internos.
- ¿Los costos son asignables? Incurren de forma específica en la implementación del proyecto. Se puede distribuir en una proporción razonable entre los beneficios recibidos. Es necesario para la operación global de la implementadora, aunque no se pueda demostrar una relación directa con el proyecto.
- ¿Los costos son razonables y están justificados? Los costos son identificados como ordinarios y necesarios para el desarrollo del proyecto y el cumplimiento de objetivos.

- Todos los costos presupuestados, una vez ejercido deberá ser soportado por un comprobante fiscal.

10.2. GENERALIDADES

- 10.2.1. Los presupuestos de los proyectos deben presentarse en pesos.
- 10.2.2. Los presupuestos deberán presentarse en los formatos que FICOSEC designe.
- 10.2.3. Los presupuestos deberán estar desglosados por rubros. Según el tipo de proyecto podrán ser algunos de los siguientes: recursos humanos, materiales y suministros, promoción y publicidad, equipamiento, gastos administrativos y otros (que deberán especificarse). En todos los rubros, debe justificarse que el gasto es directamente necesario para el proyecto.
- 10.2.4. Todos los montos desglosados deberán registrarse con IVA y otros impuestos incluidos.
- 10.2.5. Los porcentajes tope de los rubros presupuestales, son aplicables al recurso financiado por FICOSEC, con excepción del rubro de "Seguimiento y evaluación" que considerará el costo total del proyecto.

10.3. RUBROS PRESUPUESTALES

10.3.1. *Recurso Humano:*

- El personal que participa en el proyecto debe estar legalmente contratado por la implementadora ya sea por prestación de servicios o como empleado.
- Los sueldos y honorarios presentados en el proyecto se valorarán de acuerdo con el tabulador de sueldos y honorarios vigentes para proyectos financiados por FICOSEC.

10.3.2. *Materiales y suministros:*

- En este rubro se registran todos los gastos asociados a la adquisición de los insumos necesarios para realizar las actividades operativas del proyecto.
- En este rubro se puede incluir renta del lugar en donde se lleva a cabo el proyecto al igual que los servicios.

10.3.3. *Mantenimiento:*

- En este rubro se registran todos los gastos asociados al mantenimiento o mejoras del inmueble donde se llevarán a cabo las actividades operativas del proyecto.
- Cada concepto debe justificarse, y se deberán entregar al menos tres cotizaciones.
- El tope máximo permitido será hasta un 10%.
- Los gastos deberán estar estrictamente relacionados con la necesidad y operación del proyecto, quedan exceptuados de este rubro los gastos relacionados con obra e infraestructura del inmueble
- En caso de que sea aprobado recurso para este rubro, deberá documentarse el antes y después de las áreas que recibieron mantenimiento.

10.3.4. *Gastos de Viajes:*

- Deberán estar estrictamente ligados a las actividades del proyecto. El tope máximo permitido será hasta un 15%.
- Viajes de consultores, conferencistas, personalidades y otros actores expertos, deberán justificarse de acuerdo con la actividad a realizar, valorando

la trayectoria, reconocimiento del personaje y el impacto previsto en el resultado final del proyecto.

- Deben realizarse fuera de una franja de 50 kilómetros que circunde al establecimiento, de acuerdo con lo señalado por el artículo 57 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se entiende por “establecimiento”, aquél en el que presta normalmente sus servicios la persona a favor de quien se realiza la erogación.
- Sólo podrán considerarse viáticos los siguientes conceptos: hospedaje, alimentación, transporte, arrendamiento de automóviles y cuotas de peaje.
- Las personas a favor de quienes se realice la erogación deberán tener relación directa con el proyecto como empleados, prestadores de servicios profesionales o beneficiarios.
- Se valorarán de acuerdo con el tabulador de gastos de viaje para proyectos financiados por FICOSEC.

10.3.5. Equipamiento

- Se apoyará para la compra de equipo indispensable para lograr los objetivos. Cada concepto debe justificarse.
- Se deberán entregar al menos tres cotizaciones para la compra de cualquier equipo.
- Dependiendo del tipo y costo del equipo FICOSEC determinará cómo será la compra y la entrega.
- Deberán estar estrictamente ligados a las actividades del proyecto.
- El tope máximo permitido será hasta un 10%.

10.3.6. Gasto Administrativo

- Entiéndase por gasto administrativo, todo aquel que no tiene una relación directa en la operación del proyecto: ejemplo: renta de oficina administrativa, sueldos del personal administrativo y directivos y limpieza de las oficinas de la implementadora, pago de servicios como luz, agua, teléfono e internet. etc de la oficina administrativa. En caso de que la oficina administrativa se encuentre en el mismo lugar donde se implementa el proyecto se aplicará un prorrateo de los costos de renta y servicios de acuerdo con los metros cuadrados de superficie ocupada. En caso de que la implementadora cuente con más de un proyecto se deberá prorratear el sueldo de los directivos de acuerdo con las horas que le dedique al proyecto.
- En los proyectos solicitados a FICOSEC se permitirá un máximo del 5% de gasto administrativo. En los proyectos a solicitud de FICOSEC, de estar justificado se podrá exceder esta cantidad, quedando a criterio del Consejo Directivo la aprobación y condiciones bajo las cuales podría otorgarse.

10.3.7. Seguimiento y evaluación

- Cuando el costo total del proyecto sea de \$1,000,000.00 o mayor, será obligatorio que en el presupuesto se prevea un 10% para la evaluación externa del proyecto. El procedimiento de evaluación deberá ser concluido dentro de los seis meses siguientes a la conclusión de la implementación del proyecto.
- Proyectos aprobados exclusivamente para realizar evaluaciones de modelos implementados no aplican para este lineamiento.

10.3.8. *Promoción y publicidad*

- No se permitirá un presupuesto mayor al 8% del financiamiento de FICOSEC para gastos de difusión. Para estos efectos deberá considerarse el Manual de Identidad de FICOSEC.
- Proyectos aprobados exclusivamente para la realización de campañas no les aplica este lineamiento.

10.3.9. *Eventos*

- Se refiere a aquellos gastos generados debido a la realización de eventos masivos, talleres, pláticas, reuniones, etc. directamente a favor de los beneficiarios. (ej. Salones de eventos, café, refrigerios, equipo de sonido, renta de proyectores, pantallas, etc.)

10.3.10. *Capacitación del Personal*

- Se refiere al gasto erogado por el pago de capacitación especializada de personal de la implementadora asociado al proyecto.
- En capacitaciones para la formación del personal de la implementadora se permitirá hasta un 10% del presupuesto financiado por FICOSEC, siempre y cuando el personal capacitado tenga un impacto directo en los resultados del proyecto.

10.3.11. *Capacitación de los beneficiarios*

- Se refiere al gasto erogado por el pago de capacitación especializada para los beneficiarios.

10.3.12. *Gastos financieros*

- Se refiere a los costos que genera la cuenta bancaria abierta para el depósito del recurso de FICOSEC. Únicamente aplicable cuando se trate de una cuenta exclusiva.

10.4. EXCLUSIONES

No son sujetos a financiamiento de FICOSEC los siguientes conceptos:

- La adquisición de vehículos.
- Mantenimiento correctivo o reparación de vehículos.
- La realización de actividades de culto, proselitismo religioso y/o partidista.
- Gasto corriente en el caso de instituciones gubernamentales.
- Inversión en obra e infraestructura nueva
- Medicamentos y tratamientos médicos en beneficio directo a individuos.
- Becas en efectivo que vayan directamente a manos del beneficiario, empleados de la implementadora y en ningún caso podrán ser beneficiarios de una beca los hijos o familiares de las personas antes mencionadas.
- Viajes internacionales y viajes nacionales.
- Despensas, ropa y/o calzado.
- Remuneración al personal de las instituciones que no participen directamente en el proyecto.
- La realización, promoción y/o equipamiento de eventos aislados como cursos, talleres, conferencias y congresos.
- La adquisición de equipo suntuoso o de lujo.
- El pago por separación de empleados, indemnizaciones y/o liquidaciones de personal o cualquier otra obligación laboral.

- El pago de obligaciones laborales, ya sean legales o extralegales (obligaciones obrero-patronales), fiscal, civil o penal del personal fijo o permanente de la implementadora.
- Gastos de los cuales no es posible obtener un comprobante fiscal.
- Gastos relacionados con festejos, reuniones sociales u otras festividades.

10.4.1. Casos de excepción

Los siguientes rubros se evaluarán caso por caso y podrán ser sometidos a aprobación si la UPV/UFI considera que cumplen con los siguientes requisitos:

- Que la compra de uniformes que sean de uso indispensable o de identificación en la implementación del proyecto .
- Que, en los viajes nacionales o internaciones, se justifica y se demuestra que tendrán una contribución directa a los resultados del proyecto.
- Que la realización de eventos, cursos, talleres, conferencias y congresos se justifica y se demuestra que tendrán serán un resultado directo e importante dentro de la implementación del proyecto.
- El pago por separación de empleados temporales siempre y cuando este previsto y aprobado en el presupuesto original previo a la implementación

11. PROCEDIMIENTO DE MONITOREO Y RECEPCIÓN DE INFORMES O ENTREGABLES

11.1. **Monitoreo.**- La UPV/UFI se encargará del monitoreo del proyecto durante todo el periodo de implementación. Dicho monitoreo se realizará de manera mensual y trimestral, verificando el cumplimiento de los objetivos, actividades, metas, indicadores y entregables planteados en el proyecto, de acuerdo con el Manual de Procedimientos. La implementadora deberá entregar el padrón de beneficiarios en los formatos establecidos por FICOSEC, por lo que deberá contar con un Aviso de Privacidad que establezca que los datos de los beneficiarios serán transferidos a FICOSEC.

11.2. **Recepción de informes y/o entregables.**- Los informes se entregarán de manera física y electrónica a la UPV/UFI, en las formas y tiempos establecidos, según lo describa el anexo al convenio o el contrato de prestación de servicios, de acuerdo con el Manual de Procedimientos.

11.3. **Cierre de proyectos.**- Una vez concluidas las actividades programadas en las formas y tiempos establecidos, se procederá al cierre del proyecto y a la emisión de un dictamen técnico del cumplimiento.

12. REGISTRO DE CONTROL DE CAMBIOS

Número de Revisión	Fecha
1	21/11/2019
2	10/07/2020